



Honorble
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 14 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

La Nota N° 083/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando rectificación de la ORDENANZA N° 626/2017, sobre adjudicación de terreno al Sr. Matías Exequiel Garraza; Y

CONSIDERANDO:

Que, en Ordenanza N° 626/2017, se adjudicó en venta el terreno identificado como Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 59, Parcela 3, con una superficie de Doscientos cincuenta y ocho con cuarenta y tres metros cuadrados (258,43 m²);

Que, el plano de Mensura y Expediente P – 385 - 05, no ingresó correctamente a catastro y por ende no fue aprobado;

Que, se realizó un nuevo plano de mensura y expediente en catastro;

Que, en este plano de mensura se modifica la superficie de la Parcela, quedando la misma con Doscientos cuarenta con ochenta y siete metros cuadrados (240,87 m²);

Que, tratado en seno de este cuerpo legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: RECTIFÍQUESE el artículo 1º de la ordenanza N° 626/2017 quedando redactado de la siguiente manera: -----

“AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal de Dolavon a adjudicar en venta al Sr. Matías Exequiel Garraza, DNI 38.806.642, el terreno identificado como Ejido: 11, Circunscripción: 1, Sector: 4, Manzana: 59; Parcela: 21; con una superficie de Doscientos Cuarenta con Ochenta y Siete metros cuadrados (240,87 m²), quedando supeditado a la aprobación del Plano de Mensura y Proyecto Expediente P-100-18, en la Dirección General de Catastro e Información Territorial.”-----

ARTÍCULO 2º: Deberá estipularse en el contrato de Compraventa que el inmueble mencionado en el Artículo 1º, deberá ser destinado a la construcción de una vivienda familiar, caso contrario el terreno se reintegrará a la Municipalidad de Dolavon, en un plazo de cinco años.-----

ARTÍCULO 3º: El precio por metro cuadrado será de PESOS: Dieciséis (\$16,00 m²) ascendiendo a la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.853,92). La forma de pago se acordará con el Ejecutivo Municipal al momento de la firma del contrato de compraventa.-----



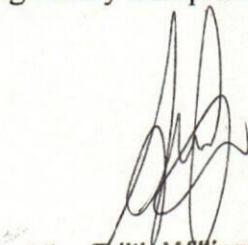


Honorble
Conejo Deliberante Dolavon

Artículo 4º: El titular del Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon, suscribirá los pertinentes **Títulos en escrituras administrativas** con su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia de Chubut.

En cada título de propiedad deberá quedar especificada la antigua y la actual nomenclatura catastral pertinente.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y Cumplido, **ARCHÍVESE**.



Alba Edith Williams
Secretaria Suplente
Honorable Concejo Deliberante Dolavon



María Nariú Sosa
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON

ORDENANZA N° 657/2018.-

--- Dada en 13^a Sesión Ordinaria del presente Período Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 13 días del mes de Agosto del año 2.018.- Acta N° 895.---

Municipalidad de Dolavon
MESA DE ENTRADA
Entrada: 11.12.2018
Salida:/...../.....



Dolavon, Chubut 16de Agosto de 2018

El Intendente de la Municipalidad de Dolavon, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la ley XVI Nº 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 657/2018** a los diecisésis días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

